

transportado al Perú desde Panamá, en el vuelo N° 601 a los ciudadanos extranjeros NOEL VIETMEYER, neozelandés; ENRIQUE MARIN, austriaco y MARY JANES FISHER, norteamericana, sin la respectiva visa consular peruana.

**CONSIDERANDO:**

Que, este hecho constituye infracción al Art. 8° del Reglamento de Inmigración, inc. c) 5.

Estando a lo prescrito en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 206-83-EFC del 01 Junio 1983, que eleva la multa establecida en el Art. 1° del D.S. N° 008-80 de 15 de Julio 1980; y,

Con lo informado por la Asesoría Jurídica — DIRMIG y con la opinión favorable de la Dirección General de Migraciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**— Impóngase una multa de QUINIENTOS DOLARES USA (US \$ 500.00) a la Cía. de Aviación "AEROPERU", con Oficinas en el Jr. Cailloma N° 818—LIMA, por infracción al Art. 8° del Reglamento de Inmigración, que será abonada en el Banco de la Nación, al cambio del día en moneda peruana dentro del plazo de 48 horas de notificada la correspondiente sanción.

**Artículo Segundo.**— Comuníquese al Diario Oficial "EL PERUANO" para su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior.

## AGRICULTURA

**AUTORIZAN POR EXCEPCION, AL CIPA XIV-CUSCO — INIPA, A DONAR EN VIA DE APOORTE 119 QUINTALES DE LANA DE ALPACA A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL "PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA"**

**DECRETO SUPREMO N° 098-85-AG**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo N° 077-85-PCM, se crea el Proyecto Especial "Programa de Asistencia Directa"— PAD del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, constituyéndose un Fondo para dicho Proyecto, el mismo que estará integrado, entre otros, por aportes provenientes de donaciones;

Que, por Resolución Jefatural N° 274-85--INIPA de fecha 14 de agosto de 1985, se ha apro-

bado un crédito suplementario a favor del CIPA XIV — Cusco — INIPA y CIPA XVII — Madre de Dios — INIPA, hasta por la suma de S/. 582'653,000.00 equivalente a QUINIENTOS OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTITRES INTIS (I/. 582,653), en el Presupuesto del Pliego 10: Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria del Volumen 02: Instituciones Públicas correspondientes al Ejercicio Presupuestal 1985, cuyo detalle prevé un ingreso por concepto de lanas y fibras por S/. 190'853,000 00 equivalente a CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRES INTIS (I/. 190,853).

Que, el CIPA XIV—Cusco—INIPA, ha requerido la autorización correspondiente para donar al Proyecto Especial "Programa de Asistencia Directa", PAD, Ciento Diecinueve (119) quintales de lana de alpaca, en vía de aporte, la que es necesario otorgar;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 21146; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.**— Autorízase por excepción, al CIPA XIV — Cusco — Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria — INIPA, a donar en vía de aporte, a favor del Proyecto Especial "Programa de Asistencia Directa", PAD, del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, Ciento Diecinueve (119) quintales de lana de alpaca.

**Artículo 2°.**— Los efectos que la presente donación genere en el crédito suplementario aprobado por Resolución Jefatural N° 274-85—INIPA del 14 de agosto de 1985 a favor del CIPA XIV — INIPA, serán atendidos por recursos propios.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

## INADE

**DAN POR CONCLUIDA DESIGNACION Y NOMBRAN DIRECTOR ADJUNTO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 124-85-INADE-1100**

Lima, 25 de Setiembre de 1985

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo es el organismo encargado de la coordinación y con-